**Caso Kimel *Vs.* Argentina: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar los pagos de las cantidades establecidas en la presente Sentencia por concepto de daño material, inmaterial y reintegro de costas y gastos.
2. Dejar sin efecto la condena penal impuesta al señor Kimel y todas las consecuencias que de ella se deriven.
3. Eliminar inmediatamente el nombre del señor Kimel de los registros públicos en los que aparezca con antecedentes penales relacionados con el presente caso.
4. Realizar las publicaciones de la Sentencia señaladas en el párrafo 125 de la misma
5. Realizar un acto público de reconocimiento de su responsabilidad.
6. Adecuar en un plazo razonable su derecho interno a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal forma que las imprecisiones reconocidas por el Estado en la normativa penal que sanciona las calumnias y las injurias se corrijan para satisfacer los requerimientos de seguridad jurídica y, consecuentemente, no afecten el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.